



EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N°3/2019

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2019;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 3143 -Impositiva Año 2019-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2018),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E" y "F" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación.
Cumplido, **ARCHIVASE.-**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa, 2 de enero de 2019.-